

¡ATENCIÓN VECINOS!

- Los agroquímicos son fuertes venenos mutagénicos. Esto ya ha sido comprobado científicamente.
- Para aprobar su actual uso “legal”, en Argentina, sólo son analizados estudios presentados por las empresas que los fabrican y venden.
- El glifosato (banda verde) fue declarado probable-cancerígeno por la Organización Mundial de la Salud. En Europa ya fue prohibido.
- Los venenos vuelven al aire después de ser rociados y viajan libremente.
- Se encuentran agroquímicos en el agua de lluvia.
- Las tasas de cáncer en los pueblos fumigados son mucho más altas que en las ciudades.
- Los agroquímicos también producen enfermedades respiratorias, renales, alergias, problemas endocrinos, neuronales, malformaciones, abortos, etc. Los niños en edad de crecimiento son los más vulnerables.
- Los enfermos nunca se van a mejorar si continúan respirando veneno.
- ¡En las escuelas rurales se fumiga hasta el borde del alambrado, incluso en horario escolar!
- Los niños no deberían tener agroquímicos en la sangre.
- Existen formas de producción con índices de productividad tanto o más altos que el actual, que generan mano de obra y alimentos sanos, como la agroecología, la permacultura, la biodinámica, la siembra campesina y demás producciones que no afectan al medio ambiente ni a la salud.
- El gobierno nacional y el gobierno provincial esconden estos datos y no protegen a la población. No evalúan el daño a la salud. ¡En la legislatura de Santa Fe se está por aprobar una ley que disminuye las distancias de protección! ¡NO AL PROYECTO BERTERO!

“Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley.

Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales.

Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquellas alteren las jurisdicciones locales. Se prohíbe el ingreso al territorio nacional de residuos actual o potencialmente peligrosos, y de los radiactivos.”

Artículo N° 41 de la Constitución Nacional

Para más información:

www.reduas.com.ar

el-circo-de-la-vida.blogspot.com.ar

www.lavaca.org/notas/15-anos-de-soja-la-prueba-del-delito/

CANAL YOUTUBE

Meche Mendez

Plantate por una vida sin venenos

FB

La tierra sin mal

INGENIEROS AGRONOMOS VERDES

Paren de fumigar las escuelas

PUEBLOS FUMIGADOS



Asamblea Regional Pueblos Fumigados

CARAVANA POR LA VIDA